



### C I R C U L A R CSJCAC17-43

Fecha: lunes, 22 de mayo de 2017

Para: JUZGADOS PENALES Y PROMISCUOS MUNICIPALES Y DEL CIRCUITO DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES

De: PRESIDENTA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS

Asunto: *“Procesos contra miembros de Fuerza Pública - beneficios Ley 1820 de 2016.”*

---

Me permito poner en su conocimiento el listado de agentes del estado que se encuentran tramitando el acceso a los tratamientos penales especiales diferenciados en la Jurisdicción Especial de Paz, el cual fue remitido al Consejo Superior de la Judicatura por el Secretario Ejecutivo de la Jurisdicción Especial de Paz, de acuerdo con los artículos 53 y 58 de la ley 1820/16, quien solicita:

- Información sobre los procesos en curso o que han sido terminados con sentencia condenatoria, en contra de los agentes del estado (fuerza pública), que se relacionan en el listado anexo. (90) paginas.
- Que por la relevancia de la información para la labor que adelantan las autoridades judiciales que conocen de cada una de esas causas, dicha información sea remitida a tales autoridades para que sea tenida en cuenta al momento de decidir sobre las libertades transitorias, condicionadas y anticipadas.

En caso de existir procesos en curso de los miembros de la fuerza pública que aparecen en el listado, se ruega remitir la información directamente al despacho judicial que allí figura.

Se recuerda a los servidores judiciales el deber de guardar reserva, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 138 de la ley 906/04.

Cordialmente,

**FLOR EUCARIS DIAZ BUITRAGO**  
Presidenta

FEDB